



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

D. RAFAEL GUILARTE HERAS, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta y uno de julio de dos mil veinte**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **190**, literalmente dice:

Innovación del Catálogo del PEPRI Centro en C/ Mano de Hierro núm. 24, para descatalogación de edificio. (Expte. 1884/2019). Propuesta de aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 1884/2019, respecto a innovación del Catálogo del Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Área Centro en C/ Mano de Hierro núm. 24, para descatalogación de edificio.

En el expediente obra informe propuesta emitida por la Directora General de Urbanismo con fecha 16 de julio de 2020, de conformidad con la normativa urbanística vigente, el documento técnico, así como los informes técnico, jurídico y sectoriales que obran en el expediente, en la que se hace constar:

Con fecha de registro de entrada 24 de abril de 2019, se presenta por D. Juan Manuel Sánchez Parra, en representación de Critería Caixa, SAU, documento de innovación del PEPRI Centro para descatalogación de edificio situado en C/ Mano de Hierro núm. 24.

Emitidos los respectivos informes técnico y jurídico, así como requerido el interesado para la subsanación de deficiencias detectadas, con fecha de registro de entrada 2 de octubre de 2019, presenta la correspondiente documentación para cumplimentar el trámite.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2019, acuerda aprobar el proyecto y aprobar inicialmente la innovación del Catálogo del PEPRI Centro, en C/ Mano de Hierro núm. 24, parcela catastral 6753520, para descatalogación de edificio.

El documento se somete a información pública mediante la inserción de anuncios en el diario Ideal de 9 de enero 2020, Boletín oficial de la provincia núm. 215, de 11 de noviembre de 2019, y en el Tablón de anuncios municipal, en el Tablón virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, desde el 7 de noviembre al 7 de diciembre de 2019, así como mediante notificación personal al interesado. No consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones durante este trámite.

La Junta Municipal de Distrito Centro, en la sesión ordinaria del mes de noviembre de 2019, toma conocimiento del expediente, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo, según certifica el Secretario de Juntas Municipales de Distrito.

Página 1 de 4

Código seguro de verificación: **FRCFQ4BQ6DR004R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

GUILARTE HERAS RAFAEL FRANCISCO

/ASESOR JURIDICO-TECNICO (B)

05-08-2020 12:14:21

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

Con fecha de registro de entrada 29 de noviembre de 2019, previa solicitud de su emisión, se recibe informe al respecto emitido por el Delegado Territorial en Granada de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, cuyo apartado "7. Conclusiones" expone:

"La propuesta no altera los parámetros de ordenación del PEPRI Centro, únicamente propone la descatalogación del inmueble por causa de ruina inminente. No se encuentra inconveniente urbanístico a la modificación. No obstante, deberá completarse la documentación, según lo señalado en el apartado de observaciones correspondiente."

Al respecto, en el apartado "1. Documentación" del referido informe se indican las siguientes observaciones:

"De acuerdo con el art. 36.2.6º.b, el documento de modificación deberá comprender todos los documentos sustitutos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación, en concreto el plano C-2 del Catálogo del PEPRI Centro así como las páginas correspondientes a la relación de elementos catalogados del documento "Catálogo Integrado" del PEPRIyC del área Centro de Granada."

Requerida la cumplimentación del trámite conforme a lo indicado en el citado informe sectorial, el interesado presenta al efecto, con fecha de registro de entrada 3 de enero de 2020, documentación técnica consistente en la aportación de plano C-2 modificación y manifestación de que *"Se suprime el edificio con ficha 02.036 contenida en la lista del Catálogo del Plan Especial del Área Centro de Granada. Por lo que se suprimen las páginas 84 y 84 de dicho Catálogo"*.

En sesión celebrada el día 4 de febrero de 2020, fue analizado el asunto en la Comisión de Seguimiento del Plan Centro.

Previa solicitud de su emisión, mediante oficio del Jefe de Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, fechado el día 24 de enero de 2020, se comunica a este Ayuntamiento el informe adoptado por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2020, con la siguiente conclusión: *"En virtud de la valoración realizada se emite informe FAVORABLE a la Modificación Puntual del PEPRI Área Centro de Granada, consistente en la Descatalogación del edificio situado en C/ Mano de Hierro núm. 24 de Granada"*.

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 31.1 de la LOUA

Código seguro de verificación: **FRCFQ4BQ6DR004R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **GUILARTE HERAS RAFAEL FRANCISCO** /ASESOR JURIDICO-TECNICO (B) 05-08-2020 12:14:21

Contiene 1 firma digital





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los Catálogos de ámbito municipal.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).7º contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....
Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 13 votos en contra emitidos por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 33, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Dirección General de Urbanismo, **acuerda**





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

por mayoría (14 votos a favor y 13 votos en contra):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la innovación del Catálogo del PEPRÍ Centro, en C/ Mano de Hierro núm. 24, parcela catastral 6753520, para descatalogación de edificio, conforme al documento técnico aportado y al plano C-2 modificado.

En consecuencia, se suprime el edificio con ficha 02.036 contenido en la lista del Catálogo del PEPRÍ Centro, por lo que se suprimen las páginas 83 y 84 de dicho Catálogo.

SEGUNDO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación del plan especial.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en Granada, en la fecha abajo indicada.

Código seguro de verificación: **FRCFQ4BQ6DR004R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **GUILARTE HERAS RAFAEL FRANCISCO /ASESOR JURIDICO-TECNICO (B)** 05-08-2020 12:14:21

Contiene 1 firma digital

